



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
Nº. OP-FCP-FISMDF17-LP-32/2017**



En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, siendo las **11:00** horas del día **20** de **Diciembre** del **2017**, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicadas en Calle 63 s/n entre Av. Bonito Juárez y calle 72, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Tec. José Adolfo Sánchez Ek, en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutora.

Ing. Edgar Isidro Tun Perch, en su carácter de Administrador Único, por parte de la empresa contratista

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	OP-FCP-FISMDF17-LP-32/2017
Nombre de la Obra:	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA.
Contratista:	REBELDE CONSTRUCTURA S.A. DE C.V.
Fecha:	24 De Julio Del 2017
Descripción de los Trabajos:	CAP. I: PRELIMINARES, CAP. II: POSTES, CAP. III: ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION, CAP. IV: ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION, CAP. V: RETENIDAS, CAP. VI: CONDUCTORES, CAP. VII: ALUMBRADO PUBLICO, CAP. VIII: TRANSFORMADOR, CAP. IX: TRAMITES Y LIBRANZA, CAP. X: OBRA CIVIL (SUBTERRANEO); CAP. XI: REGISTROS DE MEDIA Y BAJA TENSION, CAP. XII: TUBERIA DE BAJA, CA. XIII; TRANSFORMADOR, CAP. XIV; TRANSICION, CAP. XV; CONDUCTORES DE MEDIA Y BAJA TENSION, CAP. VI; TIERRA FISICA MEDIA Y BAJA TENSION, CAP. XVII; ACCESORIOS MEDIA Y BAJA, CAP. XVIII; ACOMETIDA Y DESMANTELAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAP. XIX; MARBETES Y ROTULACION, CAP. XX; ALUMBRADO PUBLICO Y CAP. XXI, EXTRAORDINARIOS.
Localidad:	CHANCAH VERACRUZ, QUINTANA ROO

II.- Modificaciones.

Monto Original	\$ 4,291,908.62
Monto Ampliado	\$ 97,964.42
Monto Reducido	\$0.00
Monto total real ejercido	\$ 4,389,873.04
Fecha de inicio original:	31 DE JULIO DE 2017
Fecha de término original:	27 DE NOVIEMBRE DE 2017
Ampliación de Plazo:	
Plazo de ejecución real	120 Días Naturales. Del 10 de Agosto del 2017 al 07 de Diciembre del 2017

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

Número de Estimación	Estimaciones pagadas (Importes)		Estimaciones pendientes de pago (Importes)	
	Municipal		Municipal	
Estimación 1	\$ 1,081,804.16			
Estimación 2	\$ 1,365,127.43			
Estimación 3	\$ 1,510,921.60			
Estimación 4(Finiquito)			\$ 432,013.85	



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
Nº. OP-FCP-FISMDF17-LP-32/2017**



Sumas	\$ 3,957,859.19	\$ 432,013.85
Importe total	\$ 4,389,873.04	

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza **No. 3486-01223-1** expedida por **AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.** por un importe de **\$438,987.30**, para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **OP-FCP-FISMDF17-LP-32/2017**.

Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior redamación.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **12:00 HRS** horas del día **20 de Diciembre del 2017**, en la Ciudad de **Felipe Carrillo Puerto** levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR LA EMPRESA
REBELDE CONSTRUCTORA S.A DE C.V

ING. EDGAR ISIDRO TUN PECH
ADMINISTRADOR UNICO

POR EL H. AYUNTAMIENTO

TEC. JOSE ADOLFO SANCHEZ EK
RESIDENTE DE OBRA